

INFORME SECRETARIAL: Palmira (V.), 29-septiembre-2023. A despacho de la señora juez, la anterior acción de tutela, viene en segunda instancia en forma virtual. Sírvase proveer.

DEYSI NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: María Elena Hernández Cárdenas C.C. N°31.165.437
Agenciada: Nelly Hernández Cárdenas C.C. N° 31.150.586
Accionada: Emssanar E.P.S. S.A.S.
Vinculada: Secretaría de Salud Municipal de Palmira (V.) y Departamental del Valle del Cauca, Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud "ADRES", Nexia Montes & Asociados S.A.S. y el doctor Luis Carlos Arboleda Mejía agente interventor Emssanar E.P.S. S.A.S.
Radicación: 76-520-40-03-001-2023-00336-01

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 333 de 2021 se,

RESUELVE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 135 del 07 de septiembre de 2023¹**, proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la señora **MARÍA ELENA HERNÁNDEZ CÁRDENAS**, quien actúa cono agente oficiosa de la señora **NELLY HERNÁNDEZ CARDENAS** contra **EMSSANAR E.P.S. S.A.S.** Asunto al cual fueron vinculados la **SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE PALMIRA (V.) Y DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**, el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD "ADRES"**, la IPS **NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.** y el doctor

¹ Ítem 12, índice electrónico expediente

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-40-03-001-2023-00336-01
Auto admite impugnación sentencia tutela

LUIS CARLOS ARBOLEDA MEJÍA en su condición de **AGENTE INTERVENTOR**
EMSSANAR E.P.S. S.A.S.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

JA

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4505d7dc08a75abceb34ad4ecdc546526d75f7c9d341d40d9311a9f1d108f479**

Documento generado en 03/10/2023 10:41:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>